

**EXPEDIENTE:** JDC/026/2016.

**ACTOR:** EMILIANO VLADIMIR RAMOS HERNÁNDEZ.

**RESPONSABLE:** COMISIÓN NACIONAL JURISDICCIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

**TERCERO  
INTERESADO:** NO EXISTE.

#### **AUTO DE CONOCIMIENTO Y TURNO**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil diecisésis, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Presidente que el día de ayer, se recibió a través de servicio privado de paquetería, el escrito de fecha quince de junio del año en curso, suscrito por el ciudadano Francisco Ramírez Díaz, en su calidad de Presidente de la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual hace del conocimiento de esta autoridad jurisdiccional, de la demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense promovido por el ciudadano Emiliano Vladimir Ramos Hernández, en fecha quince de junio del presente año en contra de *“la emisión de la resolución recaída al expediente identificado con la clave alfanumérica QO/QROO/384/2016...”* dictada por esa Comisión; asimismo, remite el escrito de fecha diecisiete de junio de los corrientes, mediante el cual adjunta el Informe Circunstanciado que rindiera dicha Comisión, el original del escrito de demanda de referencia, el original de la cédula de notificación, original de la certificación de no comparecencia de tercero interesado, así como la copia certificada del expediente identificado con la clave QO/QROO/384/2016. Conste. -----

**VISTO.** Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en el artículo 36 fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 28 fracciones II, III y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo; y 23 y 24 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

#### **ACUERDA** -----

**I:** Ténganse por presentados los escritos y constancias anexas que acompaña el ciudadano Francisco Ramírez Díaz, en su calidad de Presidente de la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, correspondientes a las reglas de trámite y demás disposiciones previstas en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral e intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **JDC/026/2016**; y -----

**II:** En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, túnese el referido expediente a la **ponencia de la Magistrada Nora Leticia Cerón González**, por así corresponder al estricto orden en que se han venido asignando los asuntos de este Tribunal. -----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. - Conste. -----